



Al contestar cite el No. 2023-01-712301

Tipo: Salida Fecha: 06/09/2023 01:35:52 PM
Trámite: 17809 - PRESENTACIÓN Y TRASLADO DE CREDITOS LI
Sociedad: 860511098 - TDA SUPPLY & SE Exp. 34342
Remitente: 424 - DIRECCION DE PROCESOS DE LIQUIDACION II
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 424-014826

AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Tda Supply & Service S.A, En Liquidación Judicial Simplificada

Liquidador

Ingrid Johanna Córdoba Novoa

Asunto

Pone en conocimiento créditos al liquidador

Proceso

Liquidación Judicial Simplificada

Expediente

34342

I. ANTECEDENTES

1. Por auto proferido en audiencia contentivo en el acta identificada con radicado No. 2023-01-506854 del 07 de junio de 2023, esta Superintendencia, declaró el incumplimiento del Acuerdo de Reorganización y decretó la apertura del proceso de Liquidación Judicial de los bienes y haberes de la sociedad TDA SUPPLY & SERVICE S.A., identificada con Nit. 860.511.098, con domicilio en Bogotá D.C., en los términos previstos en la Ley 1116 de 2006.
2. A través de auto identificado con radicado No. 2023-01-587800 del 18 de julio de 2023, fue designada de la lista de auxiliares de la justicia de esta Superintendencia, como liquidadora de la concursada, la Doctora Ingrid Johanna Córdoba Novoa, identificada con cédula de ciudadanía número 1.023.891.631, la mencionada auxiliar de la justicia tomó posesión del cargo el día 28 de julio de 2023, como consta en acta 2023-01-607612 de la misma fecha.
3. Secretario Administrativo del Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 48 de la ley 1116 del 27 de diciembre de 2006, y en cumplimiento del auto proferido en audiencia contentivo en el acta identificada con radicación No. 2023-01-506854 del 07 de junio de 2023 en concordancia con el auto No. 2023-01-587800 del 18 de julio de 2023, fijo aviso del 01 de agosto de 2023 al 15 de agosto de 2023.
4. Una vez concluida la anterior etapa procesal, los acreedores contaron con el termino de diez días para la presentación de sus créditos en los términos del 12.3 del Decreto 772 de 2020 en concordancia con el artículo 48.5 del Estatuto concursal ante el liquidador, término que inició el pasado 15 de agosto de 2023 al 29 de agosto de 2023.

I. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Observa el Despacho que a la fecha se han presentado a esta Corporación escritos de reclamación de acreencias por parte de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 1116 de 2006 así:

Radicado	Fecha	Acreedor
-----------------	--------------	-----------------

2023-01-596083	24/07/2023	SENA
2023-01-605827	27/07/2023	Colfondos S.A
2023-01-605852	27/07/2023	NATIONAL OILWELL VARCO, L.P.
2023-01-606006	27/07/2023	National Oilwell Varco de Colombia
2023-01-606051	27/07/2023	NOV Process & Flow Technologies US, Inc.
2023-01-638064	10/08/2023	VARIADORES SAS
2023-01-613964	01/08/2023	Salud Total EPS
2023-01-654169	16/08/2023	Porvenir S.A
2023-01-656052	17/08/2023	NOV Process & Flow Technologies US, Inc
2023-01-656227	17/08/2023	Secretaría Distrital de Hacienda
2023-01-656569	17/08/2023	National Oilwell Varco, L.P.
2023-01-656903	17/08/2023	National Oilwell Varco de Colombia (sucursal)
2023-01-662950	18/08/2023	Protección S.A
2023-01-698641	31/08/2023	Superintendencia de Sociedades

- De igual forma, de conformidad con el artículo 12.3 del Decreto 772 de 2020, está corriendo el plazo de quince (15) días, contados a partir del vencimiento del término para presentar créditos, a fin de que la liquidadora remita el Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y el Inventario de Bienes a Valor Neto de Liquidación, plazo que culmina el 19 de septiembre de 2023.
- De igual forma, se le pone en conocimiento a la liquidadora los radicado 2023-01-659219 y 2023-01-662738, ambos de 18 de agosto de 2023, a efectos de que los tenga en cuenta en el proyecto de calificación y graduación de créditos.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Grupo de Procesos de Liquidación II,

RESUELVE

Primero. Ponerle de presente a la liquidadora, los escritos de acreencias presentados a esta Corporación, de conformidad con el numeral 1 de la parte motiva de la presente providencia.

Segundo. Requerir a la liquidadora para que remita al juez del concurso, el proyecto de calificación y graduación de créditos, así como los documentos que fueron objeto de soporte para su elaboración, junto con el inventario de bienes presentado con la base contable del valor neto de liquidación en el término máximo de entrega de dichos documentos.

Tercero. Advertir a la liquidadora de la concursada, que el plazo máximo de entrega de los documentos previamente mencionados, vence el próximo 19 de septiembre de 2023.

Notifíquese,



NINI JOHANNA CASTAÑEDA QUINTERO
Directora de Procesos de Liquidación II

TRD: CREDITOS

